MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010
C.P. 5225 – Obispo Trejo
Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

OBISPOTREJO AVANZA

Obispo Trejo, 30 de junio 2022.

DECRETO Nº 50/2022

VISTO:

La Ordenanza N° 745/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta Municipalidad el día 28 de junio del año en curso, que dispone ratificar en todos sus términos el "Convenio de Financiamiento para la construcción de viviendas" celebrado el 12 de mayo de 2022 entre la Municipalidad de Obispo Trejo y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, con el objeto de financiar por parte de este ultimo la construcción de cuatro viviendas, en el marco del "Programa 10.000 Mil Viviendas" creado por Decreto N° 373/22 del Poder Ejecutivo Provincial;

Y CONSIDERANDO:

Que debe proveerse a su promulgación conforme las facultades establecidas en el inc. 1° del Art. 49 de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102 y sus modificatorias;

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO, DEPARTAMENTO RIO PRIMERO, PROVINCIA DE CORDOBA
EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES
DECRETA:

Art. 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal N° 745/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Obispo Trejo el día 28 de Junio de 2022.

Art. 2°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Art. 3°: PROTOCOLICESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-

BRUNO EMMANUEL KIEFFER
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO RÍO PRIMERO

MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO Dpto. Río I - Pcia. Cba.

SILBIA LORENA MANSILLA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO DE RIO PRIMERO